



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2020 00810 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARTHA HELENA VÁSQUEZ ARANGO
Decisión	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá allegar historial del vehículo objeto aprehensión, donde conste la propietaria y la garantía a favor del solicitante; el mismo no podrá tener un término de expedición mayor a 30 días. Lo anterior, teniendo en cuenta que de la copia del RUNT allegada como anexo, no se evidencia tal información.
2. Informará donde se encuentra rodando el vehículo objeto de garantía.
3. Indicará de forma correcta el nombre de la demandada, toda vez, que en el escrito de demanda y de los documentos allegados como anexos se observa una incongruencia respecto de este.

Se reconoce personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, titular de la T.P. No. 101.541 del C.S. de la J., para representar a la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

1

JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd7cd65ac471daf59e753boafa4fe49809745bbff5814c1cac1abo89b5bb0e25

Documento generado en 08/03/2021 09:41:13 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>